



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 0126-MDI**

Islay, 25 de Mayo del 2012.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.**

**POR CUANTO:**

**VISTO**, en Sesión Extraordinaria de la fecha, el Expediente de Registro N° 1093-183, respecto a la exoneración de pago por Certificación de Conducción de Predio de la Ampliación Puerto Nuevo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Islay, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y Ley N° 28607;

Que, el Art. 70 de la Ley N° 27972, establece que el sistema tributario de las municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Administrativa y Económica en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Art. XI del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del código tributario las personas naturales y jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y otros entes colectivos, nacionales o extranjeras, domiciliados en el Perú, están sometidos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha norma;

Que, el Art. 52 del Texto Único Ordenado del código tributario indica que los gobiernos locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean ésta últimos derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la ley asigne;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establecen en su Art. 9 como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, la administrada María Fortunata Díaz Abril, Presidenta de la APVIS Puerto Nuevo, solicita mediante registro N° 1093-183, la exoneración de pago por Certificación de Conducción de Predio de la Ampliación Puerto Nuevo;

Que, asimismo mediante Informe N° 250-2012-JDCH/GOPDU/MDI, la Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y luego de evaluar el expediente, opina en la factibilidad de poder exonerarse el pago por Certificación de Conducción de Predio de la Ampliación Puerto Nuevo, que asciende a la suma de S/. 70.62 Nuevos Soles por cada uno de los doce (12) socios y que totalizarían la cantidad de S/. 847.44 Nuevos Soles;

Por lo que estando a lo expuesto en el Informe Legal N° 149-2012-ALE/MDI y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR** del pago por derecho de Certificación (Certificación de Conducción de Predio) según el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Islay a los solicitantes de la Ampliación Puerto Nuevo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Oficina de Desarrollo Urbano, previa inspección y/o verificación de la Constancia de posesión.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la Notificación de la presente a los interesados en el plazo y forma de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Distrib.-  
Alcaldía  
Gerencia  
G. Obras  
Informática  
Archivo.



Municipalidad Distrital de Islay  
*Rusbel Emilio Cornejo Salas*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY  
*Regina Loyalto Sullasi*  
ALCALDESA

